

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES
DESEMPLEADOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN PLAN
EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA EJERCICIO 2017**

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de trabajadores desempleados y no ocupados para el desarrollo de los Proyectos incluidos en el Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla la Mancha para el ejercicio 2017.

La convocatoria para la selección de personal al que se refieren las presentes bases tendrá por objeto la contratación con carácter temporal y por periodos de 6 meses de los trabajadores para la ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan Extraordinario de Empleo según se describe a continuación:

- HABILIDADES MEDIOAMBIENTALES EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS:
contratación de 12 trabajadores desempleados, con un plazo de duración de 6, en los periodos siguientes:
Periodo Junio-Diciembre 2017: 4 peones
Periodo Septiembre-Marzo 2018: 8 peones
Titulación: Estudios Primarios, Graduado Escolar o titulación equivalente
- POLIMANTEMINETO PARA EDIFICIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
Periodo Septiembre-Marzo 2018: 6 peones
Titulación: Estudios Primarios, Graduado Escolar o titulación equivalente
- E-CIUDADANIA Y AYUNTAMIENTO DIGITAL
Periodo junio-Diciembre 2017: 1 Administrativo
Periodo septiembre-Marzo 2018: 1 Administrativo
Titulación: Bachiller, FPI rama administrativa, o titulación equivalente

El presente proceso de selección estará condicionado a la notificación de la resolución de concesión de subvención por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solicitada al amparo de la Resolución de 25 de enero de 2017, y a su aceptación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El procedo de selección para la contratación de 20 trabajadores desempleados, que hayan agotado su protección por desempleo, para el desarrollo de los proyectos indicados en la base anterior se registrá básicamente, y sin perjuicio de las demás disposiciones legales concordantes de vigente aplicación, por lo dispuesto en:

- Decreto 81/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se modifica el Decreto 213/2015 de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.
- Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.
- Resolución de 25/01/2017, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a entidades locales, para

la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

- Instrucciones para las Entidades Locales en relación al Plan de Empleo para personas que han agotado su protección por desempleo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- ORGANISMO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección, denominado Comisión de Selección, estará compuesto por 5 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate, actuando como secretario el que lo sea de la corporación o persona que éste designe, de conformidad con Decreto de Alcaldía que apruebe la composición del mismo. Los miembros de la Comisión desempeñarán los siguientes cargos:

1. Presidente/a
2. 3 vocales
3. Secretario/a

No podrán formar parte de Comisión de Selección, ni representantes de designación política, ni personal interino ni personal eventual de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Empleo Público de Castilla la Mancha.

Los Anuncios que deba realizar la Comisión de Selección durante todo el proceso selectivo se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Asimismo se podrá acordar su difusión a través de otros medios (Tablón de Anuncios del Centro Social de Villanueva de la Torre, Tablón de Anuncios de la Dirección Provincias de Economía, Empleo y Empresas de Guadalajara, Web Municipal y otros), únicamente, en este caso, a meros efectos informativos.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la publicación del Anuncio de que se trate, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, independientemente de la difusión de los Anuncios por otros medios a los que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Para la selección del personal a que hacen referencia las presentes Bases, se respetarán en todo caso la Orden de la Convocatoria de la Subvención, la Resolución por las que se establecen las Bases reguladoras, y las instrucciones facilitadas por la Dirección Provincial.

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, que serán designados por el propio grupo de trabajo, en cualquier momento del proceso de selección, los cuales actuarán con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo previamente, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de dichas circunstancias.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

4.1 TIPO: Temporal a tiempo completo

1.- Duración: 6 meses. Finalizado el plazo de duración del contrato laboral formalizado, éste, no será prorrogable en ningún caso. De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, podrá establecerse un periodo de prueba.

2.- Jornada laboral: 37,5 horas semanales, de lunes a domingo, en horario y jornada que para cada puesto se determinara en el contrato correspondiente y según calendario establecido por los responsables de los servicios.

3.- Retribución: Retribución bruta de 900,00€/mes, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

4.2 PERIODO DE PRUEBA:

Los trabajadores seleccionados y contratados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, estarán sujetos a un periodo de prueba de 15 días, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el contrato laboral a formalizar con el trabajador.

La no superación por el trabajador contratado, del periodo de prueba, dará lugar a la resolución del contrato formalizado con el trabajador, pudiendo el Ayuntamiento proceder a la contratación del siguiente de la lista de seleccionados, de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente,

4.3 SUSTITUCIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS:

En el supuesto de que se produjesen extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o por no superación del período de prueba, en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, el Ayuntamiento podrá sustituirla, en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de baja en la Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato por el período que le restara hasta la finalización de los seis meses contratados.

En el caso de que se origine baja por enfermedad, baja maternal o accidente, la entidad beneficiaria podrá contratar a una persona sustituta, por el período que le restara hasta la finalización de los seis meses contratados.

Para el abono de situaciones de IT y AT se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguridad Social y Estatuto de los Trabajadores.

Los requisitos de las personas sustitutas, así como el procedimiento de selección, serán en todo caso, los contemplados en la orden reguladora de la subvención y se hará siguiendo el orden previsto en el acta de selección, contratando a las personas que consten como reservas en la misma, de conformidad con la **Bolsa de Trabajo**: Los aspirantes que no hayan sido seleccionados, se integraran en una Bolsa de trabajo, constituida de mayor a menor puntuación obtenida para los casos de renuncia, vacante, enfermedad, etc., y serán

llamados por el orden que ocupen en la misma. La duración de la Bolsa será de 6 meses para cada uno de los Proyectos a desarrollar en los periodos indicados en la Base 1, contados desde el inicio de la ejecución del Proyecto subvencionado, y los trabajadores a los que se les llame en estos casos deberán reunir a la fecha de la contratación los requisitos establecidos en esta convocatoria y presentar la documentación en el plazo establecido.

En todo caso, la celebración del nuevo contrato de sustitución no incrementará la duración del periodo subvencionado, ni la cuantía de la subvención, ni la jornada de trabajo de la persona sustituta, la cual será idéntica a la de la persona sustituida.

En cualquier caso, a efectos subvencionables, la Bolsa de Trabajo, que surja del presente proceso de selección, finalizará antes del 31 de marzo de 2018, y se constituirá de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 28 de diciembre de 2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha

4.4 Formalización del contrato: En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique "*La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.*"

4.5 Faltas de asistencia: Las faltas de asistencia injustificadas darán lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario, así como al descuento de los días correspondientes en nómina, fijándose en dos faltas acumuladas a lo largo del contrato para dar lugar a la resolución del mismo por motivo voluntario del trabajador, previo expediente instruido al efecto.

4.6 Funciones: Las funciones a desarrollar según los Proyectos indicados en la Base 1 de serán las siguientes, sin que las mismas tengan carácter exhaustivo:

Proyecto HABILIDADES MEDIOAMBIENTALES EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS, las principales funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Trabajos relacionados con el medioambiente: conservación y mantenimiento del medio natural.
- Infraestructuras viarias y de mantenimiento para instalaciones de servicios públicos.
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
- Limpieza de R.S.U. Papeleras.
- Barrido/rastrillado/soplado de las zonas terrizas, parterres, petanca y jardineras.
- Barrido/soplado de las zonas pavimentadas con hormigón impreso
- Barrido/soplado de las zonas con árido ornamental
- Poda de formación y mantenimiento de ejemplares arbóreos.
- Poda y recorte de ejemplares arbóreos y arbustivo
- Poda de formación, recorte y guiado de ejemplares arbóreos y arbustivos
- Desbroce y escarda manual o química de las zonas terrizas (Camino).
- Desbroce de la pradera natural.
- Desbroce y escarda manual o química de las zonas terrizas y de grava.
- Siega y perfilado del césped.
- Abonado.
- Revisión y mantenimiento de la red de riego.

- Limpieza de mobiliario urbano e infantil.
- Colocación de la grava de color y perfilado de la misma, intentando que no se perciba la malla antiraíz.
- Utilización de maquinaria necesaria para la realización de las labores encomendadas, de conformidad con el proyecto aprobado.

Proyecto POLIMANTEMINETO PARA EDIFICIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

- Acondicionamiento y polimantenimiento de las instalaciones municipales.
- Reparaciones menores de desperfectos ocasionados.
- Orientación, información y atención al usuario.
- Limpieza diaria de las instalaciones municipales.
- Control y custodia de los materiales usados.
- Control de horarios de las distintas actividades.
- Control de apertura y cierre de las instalaciones municipales.
- Control de acceso y buen uso por parte de los usuarios.
- Adecuación de las distintas salas a cada actividad

Proyecto E-CIUDADANIA Y AYUNTAMIENTO DIGITAL

- Gestión de datos.
- Información y Registro
- Presentación de solicitudes, reclamaciones, quejas.
- Recepción de notificaciones en general.
- Tramitación básica de documentos.
- Información sobre los servicios municipales, a través de Internet
- Información sobre Registro Telemático, y certificado digital
- Información sobre los diversos servicios municipales
- Elaboración de estadísticas

A estos efectos deberá cumplirse con todos los preceptos referentes a la Prevención de Riesgos Laborales.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1. Con carácter general, los aspirantes deberán estar inscritos en las oficinas de Empleo de Castilla La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, y deberán reunir, al día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerlos a la fecha de contratación, los siguientes requisitos:

a) Ser Español o nacional de uno de los Estado miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Publico.

b) Ser personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de este Plan, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en el SILCOI WEB, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

-1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por

desempleo, excepto en su nivel contributivo

-2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el Plan Integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo, siempre que no perciban prestación contributiva.

-3º Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de Empleo de Castilla La Mancha.

-4º Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

-5º) Personas discapacitadas, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33%, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha

-6º) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

d) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984,

e) No disponer de informe desfavorable en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre por su participación en Planes de Empleo u otras contrataciones laborales de carácter temporal.

f) Estar en posesión de la titulación requerida para cada proyecto según Base 1

2.- Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados, a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha. La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicara a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos en el

apartado 1 de este artículo.

3.- No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las Entidades Beneficiarias en los Planes de Empleo, en el marco de la Orden de 27 de Octubre de 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 123 de 30 de Octubre) o de la Orden de 28 de junio de 2016 (DOCM nº 133 de 8 de Julio), salvo que se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieren sido contratadas anteriormente. Tampoco regirá ésta exclusión para los candidatos del cupo del 25% de Bienestar Social.

4.No se podrá contratar a más de una persona de la misma unidad familiar, salvo que no hubiera otras personas a contratar o se acreditará una necesidad urgente mediante informe de los servicios sociales

5.Si no hubiera suficientes candidatos a contratar por falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1 del presente artículo, podrá contratarse a otras personas que cumplan al menos, el requisito de estar inscritos como demandantes de empleo en alguna oficina de empleo de castilla la mancha como demandantes de empleo, no ocupados en el momento de la contratación.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto. Además, los aspirantes no deben padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo y no deben haber sido separados mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera.

El incumplimiento de las obligaciones, la no presentación de la documentación requerida o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

6.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

a. SOLICITUDES:

1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente instancia según Anexo II, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.



2.- Todos los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o NIE.
- b) Certificado acreditado de la vida laboral **actualizada a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo**, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se solicitara en el teléfono 901502050 o en la página web <http://www.seg-social.es>
- c) En caso de ser víctima de violencia de género deberá presentar la documentación acreditativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2 del RD 1917/2008 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Programa de Inserción Laboral para mujeres víctimas de violencia de género. (Sentencia condenatoria 24 meses. Resolución Judicial vigente. Medidas Cautelares. Orden de Protección vigente o Informe del Ministerio Fiscal.)
- d) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
- e) Fotocopia del certificado o de la tarjeta acreditativa de la discapacidad que se posea en caso de ser, ésta, igual o superior al 33%, y certificado del Centro Base que acredite la capacidad de apto para el desempeño de las funciones propias del Proyecto por el que opte
- f) Fotocopia del permiso de trabajo, en su caso.
- g) Certificado o volante de empadronamiento de la Unidad Familiar, que se dará de oficio en el caso de empadronados en Villanueva de la Torre.
- h) Convenio regulador, en los supuestos de separación o Sentencia de Divorcio, con especificación del importe actualizado a 2017 de las pensiones de alimentos.
- i) En el caso de que el interesado sea trabajador por cuenta ajena, declaración del IRPF del ejercicio 2016; en el caso de trabajadores autónomos contar vida laboral que acredite los periodos de alta en RETA, declaración de IRPF y las tres últimas nominas.
- j) Certificado acreditativo expedido por las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, relativa a la no percepción de prestación contributiva.
- k) Certificado de la Entidad Financiera si tuvieran hipoteca vigente, relativa a la vivienda habitual del interesado,
- l) Recibos de alquiler de la vivienda habitual de la Unidad Familiar
- m) Aquellos otros documentos a los que hace referencia la Base 10 relativa a Baremación, en los casos que proceda.
- n) Fotocopia del Libro de Familia
- ñ) Certificado de prestaciones, si el interesado es menor de 25 años, o mayor de 65 años con cargas familiares, sin prestaciones, sin subsidio, o cualquier otro tipo de prestación.
- o) Certificado expedido por el Centro Educativo respecto de los menores de 16 años que estén cursando estudios y formen parte de la Unidad Familiar.



- p) Informe Servicios Sociales de Atención Primaria, cuando proceda a petición de oficio por la Comisión de Selección.
- q) Acuerdo de cuidados al familiar dependiente (contrato de cuidador principal).
- r) Declaración responsable, sobre los miembros de la Unidad Familiar que estén trabajando, y en ese caso, última nomina
- s) Fotocopia de la Titulación requerida según el proyecto al que opte, (Base 1)
- t) Curriculum Vitae

Sin perjuicio de que aquellos candidatos que resulten seleccionados deban acreditar de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y en los requisitos de acceso, y que han servido de base para su baremación, quedarán excluidos automáticamente del proceso selectivo, aquellos candidatos que no puedan acreditar los requisitos de acceso exigidos en las presentes Bases, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

Los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

3.- La solicitud, junto con la documentación requerida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre sito en Plaza Mayor s/n, en horario de lunes a viernes, de 8:30 horas a 14:30 horas, donde será debidamente registrada, o bien a través del registro telemático del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, con certificado FNMT o DNI electrónico, las 24 horas, en la siguiente dirección:
villanuevadelatorre.sedelectronica.es.

También se podrá presentar a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante aviso al siguiente correo: administración@villanuevadelatorre.es. Si no se recibe dicho comunicado dentro del citado plazo no podrá ser admitido al proceso selectivo.

4.- El plazo de presentación de instancias será de **15 días naturales** contados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

7.- CONVOCATORIA

La convocatoria para participar en el proceso selectivo se realizará mediante Oferta Genérica en la Oficina de Empleo y mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. También se publicará a los meros efectos informativos en los tabloneros de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empleo y Empresas de Guadalajara, o en cualquier otro medio que se considere oportuno.

Por la Oficina de Empleo, se ofertarán los puestos a aquellos candidatos que se ajusten a los requisitos exigidos en las presentes Bases, en número suficiente para las plazas convocadas.

8.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as

con indicación de las causas de exclusión, al objeto de que los interesados en un plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación, puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Serán excluidos del proceso aquellos solicitantes de los que exista informe desfavorable y negativo de su participación en anteriores Planes de Empleo, o Bolsa Municipal, emitido por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes del que se dará cuenta a la Comisión de Selección.

En caso de no formularse reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, suficientemente motivadas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, mediante escrito de solicitud y acompañada de la documentación que motive la reclamación y que consideren oportuna.

La Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, y con carácter meramente informativo la lista provisional y definitiva se podrá anunciar en los lugares o en los medios que la Comisión de Selección considere oportunos (Tablón de Anuncios del Centro Social de Villanueva de la Torre, Zona Joven, Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, Web Municipal)

9.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se desarrollará, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de vigente aplicación, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, así como a contenido en las instrucciones para las Entidades Locales en relación al Plan de Empleo para personas que han agotado su protección por desempleo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.- Tendrán prioridad absoluta las víctimas de violencia de género, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Orden y lo regulado en esta Convocatoria.

b.- En ningún caso se seleccionará a más de un miembro de la misma unidad familiar, salvo las excepciones previstas en las presentes bases

c.- En todo caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Base 5.2) en cuanto a lo dispuesto para la reserva del 25% de contrataciones

El proceso selectivo consistirá:

- Comprobación de los requisitos de admisión, en atención a lo dispuesto en la Base 5
- Baremación de las solicitudes admitidas

10.- BAREMACION

El desarrollo del presente proceso de selección se enmarca dentro del Plan Extraordinario de Empleo por el Empleo de Castilla La Mancha, destinado a combatir el desempleo de larga duración a prestar atención a las personas con menor empleabilidad.

Como consecuencia de lo anterior, la documentación aportada por los interesados dentro del plazo de presentación de solicitudes, será baremada por la Comisión de Selección de conformidad con los siguientes criterios:

1.- Tiempo de permanencia en desempleo, que se calculará teniendo en cuenta la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses, se otorgarán **0,1 puntos**, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

Puntuación máxima: **1,6 puntos**.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

2- Renta per cápita mensual de la unidad familiar del solicitante, se baremará de conformidad a:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 Euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

Se entenderá por renta per cápita de la unidad familiar del solicitante, aquella que se obtenga de dividir la suma de ingresos netos percibidos por sus miembros, incluidas prestaciones, subsidios, pensiones alimenticias, etc., en el mes anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entre el número de personas que aparezcan inscritas en el volante de empadronamiento en esa misma vivienda a 1 de mayo de 2017. A los ingresos percibidos por la unidad familiar se deducirán los gastos por hipoteca o alquiler de vivienda habitual debidamente justificados

Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

3.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de la Consejería de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante

4. Discapacidad: A los solicitantes que acrediten algún grado de discapacidad se les otorgará la puntuación que a continuación se detalla:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 34 % al 65 %	1
Del 66 % en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

11.- CALIFICACION

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de 2 días para la subsanación de la documentación aportada.

2. Finalizado el plazo de subsanación de documentación se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como la lista provisional de la puntuación obtenida por los aspirantes en función de la documentación aportada, otorgándose un plazo de dos días para la formulación de reclamaciones a la puntuación obtenida según los criterios de baremación establecidos en la base 10.

3. En el caso de no formularse reclamación alguna se elevará a definitiva la lista provisional con la puntuación obtenida.

4. Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión de Selección elaborará una relación de los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos, de mayor a menor, siendo seleccionados aquellos que obtengan mayor puntuación hasta completar el número de puestos de trabajo ofertados.

4. Para deshacer los empates que pudieran resultar por aplicación de la baremación prevista en el apartado siguiente, tendrán prioridad sobre el resto de los aspirantes, aquel que acredite mayor permanencia acumulada en situación de desempleo, según certificado del Servicio Público de Empleo, y en caso de que persista el empate, tendrá preferencia el/la solicitante de mayor edad.

12.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

1.- Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará la relación de seleccionados por orden de puntuación, requiriendo a los seleccionados, según el puesto al que opten, para que en el plazo que se indique, presenten, en su caso, la documentación acreditativa de los requisitos alegados, o los necesarios para la formalización del contrato administrativo correspondiente

2.- Asimismo, se solicitará a la oficina de empleo correspondiente la veracidad del cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en la Base 5.b), respecto de los candidatos seleccionados que figuren en la lista definitiva y por el orden de la puntuación obtenida (de mayor a menor)

Los candidatos que no presenten en plazo los documentos anteriormente citados, no acrediten debidamente los requisitos alegados y que hayan servido para su valoración, o que no reúnan los requisitos de acceso según Informe de la oficina de empleo, serán excluidos automáticamente del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella. En este caso se procederá al llamamiento del siguiente de la lista y por orden de puntuación.

Una vez completada la documentación y verificada por la Comisión de Selección, se elevará a la Alcaldesa Presidenta la propuesta de los candidatos participantes en el proyecto, así como la relación de aspirantes integrados en la bolsa según el orden de puntuación definitiva, con el objeto de cubrir posibles necesidades de servicio, renunciadas, bajas, etc.

3.- Aquellos candidatos que habiendo sido seleccionados no deseen formar parte del desarrollo del Proyecto objeto de la presente convocatoria, deberán comunicar por escrito su renuncia a la formalización del contrato de trabajo.

13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- Los aspirantes propuestos dispondrán de dos días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión de Selección, para presentar en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre la documentación que en cada caso se requiera, con carácter previo a la formalización del contrato laboral, y como mínimo la que se especifica a continuación:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Seguridad Social
- b) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina mediante ficha de Tercero que le será facilitado por el Ayuntamiento.
- c) Modelo 145 que les será facilitado por el Ayuntamiento

2.- En caso de no presentarse un candidato seleccionado en el plazo indicado, sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

14.- BOLSA DE TRABAJO.-

Los aspirantes que en virtud del presente proceso de selección no resultaran seleccionados, se integraran en la Bolsa de trabajo, por el orden de puntuación que hubieran obtenido en el proceso de selección, a los efectos de posibles sustituciones. La Bolsa de Trabajo, tendrá una duración de 6 meses para cada uno de los periodos en que se desarrollan los proyectos para los que fueron seleccionados.

En todo caso, y a efectos subvencionables, la Bolsa de Trabajo que surja del presente proceso de selección finalizará, a la finalización de la totalidad de los contratos formalizados con los trabajadores desempleados, y siempre, antes del 31 de marzo de 2018.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Proyectos aprobados por el Ayuntamiento que sirvieron de base para la obtención de la subvención para la contratación de trabajadores desempleados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, y objeto de la presente convocatoria, la Bolsa de Trabajo surgida como consecuencia de este proceso de selección, permanecerá vigente por un plazo máximo de 18 meses, y con cargo a los fondos municipales, pudiendo ser prorrogado



por un periodo de 6 mese mas si las circunstancias económicas o de otra índole debidamente justificadas, así lo aconsejaran.

15.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases.

Una vez publicadas las listas de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, se dispondrá de un plazo de dos días para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

16.- PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos contenidos en la documentación presentada por los aspirantes en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero correspondiente con la denominación "Procesos de Selección-Oposiciones" responsabilidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

No obstante, lo anterior, la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección implica la aceptación por el interesado, de la información y consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada, pudiendo en su caso, formular rectificación, oposición o cancelación en los términos previstos en la LOPD mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

En Villanueva de la Torre, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:	A cumplimentar por el interesado
<p>Además de los establecidos con carácter general en la Base 5, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de este Plan, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación: <ol style="list-style-type: none"> 1). Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva, y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo. 2º) Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el Plan Integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo. • Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas, y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de Empleo de Castilla La Mancha. • Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. • Personas discapacitadas, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33%, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha. <p><u>FIRMA DEL INTERESADO:</u></p>	<p>Fecha de inscripción demandante empleo:</p> <p>Marcar con una X</p> <p><input type="checkbox"/> Prestación</p> <p><input type="checkbox"/> Subsidio</p> <p><input type="checkbox"/> otra/prestacion</p> <p>Indicar fecha de baja en IAE</p> <p>_____</p> <p>Cuidador Principal</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Indicar grado de discapacidad:</p> <p>_____%</p>

BAREMACION

Se valoran los meritos declarados por los candidatos en la modelo de solicitud presentado, sin perjuicio de la obligación de justificarlo, por aquellos candidatos que resulten seleccionados.

Consiste en la valoración de las siguientes circunstancias personales, laborales y económicas de los candidatos con arreglo al siguiente baremo:

1º.- Tiempo de permanencia en desempleo, que se calculará teniendo en cuenta la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exigidos en la Orden de 28/12/2016 se otorgarán **0,1 puntos**, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

Puntuación máxima: **1,6 puntos**. La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

2- Renta per cápita mensual de la unidad familiar del solicitante, certificada por el Secretario Municipal, se baremará de conformidad a:

Renta familiar	Puntos	A rellenar por la Administracion
Ingresos cero	5 puntos	
De 1 Euro a 100	4 puntos	
De 101 a 200	3 puntos	
De 201 a 400	2 puntos	
De 401 a 640	1 punto	
Más de 640	0 puntos	

Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

3.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de la Consejería de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante

4. Discapacidad: A los solicitantes que acrediten algún grado de discapacidad se les otorgará la puntuación que a continuación se detalla:

Grado de discapacidad	Puntos	A rellenar por la Administracion
Igual al 33%	0,5	
Del 34 % al 65 %	1	
Del 66 % en adelante	2	

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad, en función del Informe de aptitud para el puesto expedido por organismo oficial

FIRMA DEL INTERESADO:

PUNTUACIÓN

Puntuación obtenida aptdo 1

Puntuación obtenida aptdo 2

Puntuación obtenida

Puntuación obtenida

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 20 TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 25 de MAYO AL 9 DE JUNIO 2017

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO		PROVINCIA	
LOCALIDAD		C.P.		FECHA DE NACIMIENTO	
TELEFONO		EDAD		FECHA ANTIGÜEDAD EN LA OFICINA DE EMPLEO	
CCAА DE LA OFICINA DE EMPLEO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO				FECHA ANTIGÜEDAD EN LA OFICINA DE EMPLEO	

DATOS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2017

DENOMINACION

**HABILIDADES MEDIOAMBIENTALES EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS
POLIMANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS
E-CIUDADANIA Y AYUNTAMIENTO DIGITAL**

SOLICITA (Imprescindible marcar la casilla correspondiente SEGÚN la documentación presentada)

• Que sea admita esta solicitud al proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y que se tenga por presentada, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, **actualizado a la fecha de presentación de esta solicitud**
- Documentación justificativa, en caso de ser víctima de violencia de género de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del RD 1917/2008 de 21 de noviembre.
- Certificado o volante de empadronamiento de la Unidad Familiar
- Fotocopia del certificado o de la tarjeta acreditativa de la discapacidad que se posea en su caso, de ser ésta, igual o superior al 33%.
- Convenio regulador, en los supuestos de separación o Sentencia de Divorcio
- En el caso de que el interesado sea trabajador por cuenta ajena, declaración del IRPF del ejercicio 2015; las tres últimas nominas en caso de trabajador autónomo
- Declaración del IRPF, del interesado y de cada uno de los miembros que componen la Unidad Familiar, o Certificado de la Agencia Tributaria en su caso.
- Certificado expedido por la oficina de empleo relativa a la no percepción de prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo (Anexo III)
- Certificado de la Entidad Financiera si tuvieran hipoteca vigente, relativa a la vivienda habitual del interesado
- Recibos de alquiler de la vivienda habitual de la Unidad Familiar
- Fotocopia del Permiso de trabajo en el caso de extranjeros residentes no comunitarios.
- Compromiso de Prestación de Cuidados a personas en situación de Dependencia.
- Fotocopia de la titulación requerida según el puesto
- Curriculum Vitae

AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES DE IRPF Y OTROS (según nivel de acceso Ayto)

_____ con DNI _____, autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, para la obtención en los diferentes organismos competentes, de los datos necesarios en relación para la verificación de lo declarado en esta solicitud, en relación con mi situación de desempleado no ocupado, periodos de antigüedad, vida laboral, cumplimiento de los requisitos de exclusión social, datos de IRPFy cualesquiera otras situaciones declaradas en esta solicitud, a efectos de mi participación en el Proyecto Habilidades Medioambientales en zonas verdes y espacios abiertos, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla La Mancha 2017.

(FIRMA DEL INTERESADO) _____

En Villanueva de la Torre, a _____ de _____ de 2017

Firma el Solicitante _____



ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

El abajo firmante, tiene conocimiento de las bases generales y de la convocatoria que rige el presente proceso de selección, condicionado a la notificación de la resolución definitiva de concesión de la subvención solicitada para su ejecución y declara bajo su responsabilidad: que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases y convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia; que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la misma o en la documentación presentada, siendo excluido automáticamente del proceso selectivo en este caso; Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública; que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con los requisitos de acceso, en caso de ser seleccionada, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la base 11 de las generales reguladoras de estos procesos de selección.

Asimismo, DECLARO, que los miembros que componen la Unidad Familiar son _____, según se describe a continuación:

Nombre/apellidos	Parentesco	Fecha de nacimiento	Edad	Dependiente	
				<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

En Villanueva de la Torre, a _____ de _____ de 2017

Firma el Solicitante _____

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de PROCESOS DE SELECCIÓN Y OPOSICIONES, cuya finalidad es gestión de procesos de Selección, inscrito en el Registro General de Protección de Datos, y podrán ser cedidos a interesados, a otras administraciones y organismos nacionales: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Juzgados y Tribunales. El órgano responsable del fichero es el Alcalde-Presidente, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, junto con la documentación acreditativa de la identidad, es Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, C/ Mayor, s/n, todo lo cual se informa en cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal."